



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Llamado a Licitacion Publica Internacional.-EX-2021-02746543-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-02746543-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del “Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca – Etapa II”, para la realización de la obra: “Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10”, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 11189, y

### CONSIDERANDO:

Que encontrándose la Enmienda al referido Contrato de Préstamo en trámite de aprobación se realizan las presentes gestiones para el inicio del proceso licitatorio, en el marco del artículo 1° del Anexo Único del Decreto N° 1299/16, ad referéndum de que, una vez aprobada la enmienda aludida, pueda tramitarse el reconocimiento del proceso ante CAF;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.225, por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF Versión 2 de fecha 5/9/2017, el Decreto N° 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)” y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/20 y su reglamentación;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la

documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida), correspondiéndole al Lote 1: "Módulo 6" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos sesenta millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento nueve (\$60.436.109,00), a la que agregándole la reserva de pesos seis millones cuarenta y tres mil seiscientos diez con noventa centavos (\$6.043.610,90) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos seiscientos cuatro mil trescientos sesenta y uno con nueve centavos (\$604.361,09) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos trescientos sesenta y dos mil seiscientos dieciséis con sesenta y cinco centavos (\$362.616,65) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 1 de pesos sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y siete con sesenta y cuatro (\$67.446.697,64), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos; correspondiendo al Lote 2: "Módulo 7" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos noventa y tres millones ciento cuarenta y un mil ochocientos ochenta y nueve (\$93.140.889,00), a la que agregándole la reserva de pesos nueve millones trescientos catorce mil ochenta y ocho con noventa centavos (\$9.314.088,90) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos novecientos treinta y un mil cuatrocientos ocho con ochenta y nueve centavos (\$931.408,89) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con treinta y tres centavos (\$558.845,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 2 de pesos ciento tres millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y dos con doce centavos (\$103.945.232,12), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; correspondiendo para el Lote 3: "Módulo 8" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos setenta millones cuarenta y ocho mil quinientos catorce con setenta centavos (\$70.048.514,70), a la que agregándole la reserva de pesos siete millones cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y siete centavos (\$7.004.851,47) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos setecientos mil cuatrocientos ochenta y cinco con quince centavos (\$700.485,15) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatrocientos veinte millones doscientos noventa y uno con nueve centavos (\$420.291,09) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 3 de pesos setenta y ocho millones ciento setenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con cuarenta y un centavos (\$78.174.142,41), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; correspondiendo para el Lote 4: "Módulo 9" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos ochenta y un millones setecientos noventa mil cuatrocientos noventa y dos (\$81.790.492,00), a la que agregándole la reserva de pesos ocho millones ciento setenta y nueve mil cuarenta y nueve con veinte centavos (\$8.179.049,20) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos ochocientos diecisiete mil novecientos cuatro con noventa y dos centavos (\$817.904,92) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatrocientos noventa mil setecientos cuarenta y dos con noventa y cinco (\$490.742,95) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 4 de pesos noventa y un millones doscientos setenta y ocho mil ciento ochenta y nueve con siete centavos (\$91.278.189,07), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; correspondiendo para el Lote 5: "Módulo 10" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y tres (\$49.791.843,00), a la que agregándole la reserva de pesos cuatro millones novecientos setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro con treinta centavos (\$4.979.184,30) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete mil novecientos dieciocho con cuarenta y tres centavos (\$497.918,43) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil

setecientos cincuenta y uno con seis centavos (\$298.751,06) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 5 de pesos cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y seis con setenta y nueve centavos (\$55.567.696,79), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuentra enmarcada en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que asimismo, informa que la obra será financiada por un ochenta por ciento (80%) con el préstamo CAF 11189 y un veinte por ciento (20%) con fondos provinciales;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realiza la planificación de la inversión;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) y la vigencia de la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, prorrogado por DNU N° 167/21;

Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 167/20 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto N°

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública Internacional en el marco del “Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado – Bahía Blanca – Etapa II”, para la realización de la obra “Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10”, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2021-15892264-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP, PLIEG-2021-08881598-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-11922330-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-08881923-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 8/21 (CAF) para la contratación de la obra: “Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10”, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, correspondiéndole al Lote 1: “Módulo 6” un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos sesenta millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento nueve (\$60.436.109,00), a la que agregándole la reserva de pesos seis millones cuarenta y tres mil seiscientos diez con noventa centavos (\$6.043.610,90) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos seiscientos cuatro mil trescientos sesenta y uno con nueve centavos (\$604.361,09) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos trescientos sesenta y dos mil seiscientos dieciséis con sesenta y cinco centavos (\$362.616,65) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 1 de pesos sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y siete con sesenta y cuatro (\$67.446.697,64), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos; correspondiendo al Lote 2: “Módulo 7” un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos noventa y tres millones ciento cuarenta y un mil ochocientos ochenta y nueve (\$93.140.889,00), a la que agregándole la reserva de pesos nueve millones trescientos catorce mil ochenta y ocho con noventa centavos

(\$9.314.088,90) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos novecientos treinta y un mil cuatrocientos ocho con ochenta y nueve centavos (\$931.408,89) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con treinta y tres centavos (\$558.845,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 2 de pesos ciento tres millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y dos con doce centavos (\$103.945.232,12), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; correspondiendo para el Lote 3: “Módulo 8” un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos setenta millones cuarenta y ocho mil quinientos catorce con setenta centavos (\$70.048.514,70), a la que agregándole la reserva de pesos siete millones cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y siete centavos (\$7.004.851,47) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos setecientos mil cuatrocientos ochenta y cinco con quince centavos (\$700.485,15) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatrocientos veinte millones doscientos noventa y uno con nueve centavos (\$420.291,09) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 3 de pesos setenta y ocho millones ciento setenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con cuarenta y un centavos (\$78.174.142,41), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; correspondiendo para el Lote 4: “Módulo 9” un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos ochenta y un millones setecientos noventa mil cuatrocientos noventa y dos (\$81.790.492,00), a la que agregándole la reserva de pesos ocho millones ciento setenta y nueve mil cuarenta y nueve con veinte centavos (\$8.179.049,20) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos ochocientos diecisiete mil novecientos cuatro con noventa y dos centavos (\$817.904,92) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatrocientos noventa mil setecientos cuarenta y dos con noventa y cinco (\$490.742,95) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 4 de pesos noventa y un millones doscientos setenta y ocho mil ciento ochenta y nueve con siete centavos (\$91.278.189,07), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; correspondiendo para el Lote 5: “Módulo 10” un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y tres (\$49.791.843,00), a la que agregándole la reserva de pesos cuatro millones novecientos setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro con treinta centavos (\$4.979.184,30) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete mil novecientos dieciocho con cuarenta y tres centavos (\$497.918,43) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y uno con seis centavos (\$298.751,06) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total para el Lote 5 de pesos cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y seis con setenta y nueve centavos (\$55.567.696,79), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector

Público de CAF y hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 2° será financiada con aportes de CAF a través del Prestamo CAF N° 11189, cuya Enmienda se encuentra en trámite de aprobación, y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16 y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

**ARTÍCULO 5°.** Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.

**ARTÍCULO 6°.** Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. N° 30.887.655) y Alejandro FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 16.260.338) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 2° y, como suplentes, a Silvina HERRERA (D.N.I. N° 32.997.164) y Pamela BOUCHE (D.N.I. N° 31.616.719) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

**ARTÍCULO 7°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 8°.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

